



PREGUNTAS FRECUENTES SERVICIO DE PASAPORTES

V. 31-05-2022

1. ¿Qué es el pasaporte español?

El pasaporte español es un documento público, personal, individual e intransferible que, salvo prueba en contrario, acredita la identidad y nacionalidad de los ciudadanos españoles fuera de España, y dentro del territorio nacional, las mismas circunstancias de los españoles no residentes.

2. ¿Qué documentos se han de aportar para la renovación u obtención por primera vez del pasaporte español?

La información sobre la documentación requerida se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Requisitos tramitación pasaporte](#)

3. ¿Qué se debe hacer para renovar u obtener por primera vez el pasaporte español?

Debe obtenerse cita previa para renovar u obtener el pasaporte español por primera vez en el siguiente enlace:

[Citas tramitación pasaporte](#)

4. ¿Qué se debe hacer si se extravía o sustrae el pasaporte?

Debe obtenerse cita previa en el siguiente enlace:

[Citas tramitación pasaporte](#)

Debe darse cuenta de manera inmediata a este Consulado General del hurto o extravío del pasaporte aportando la declaración de pérdida o sustracción.

5. ¿Qué se debe hacer si el pasaporte ya no tiene páginas libres?

Debe obtenerse cita previa y cumplimentar la documentación requerida detallada en el siguiente enlace:

[Requisitos tramitación pasaporte](#)

6. ¿Cuándo se habilitarán nuevas citas para el servicio de pasaportes?

Se recomienda encarecidamente consultar con mucha frecuencia la presente página para conocer de antemano la fecha de habilitación de nuevos turnos de cita previa. Debido a la muy elevada demanda de turnos para el servicio de pasaportes las citas se agotan con rapidez, por lo que se aconseja la consulta cada 2 o 3 días o, si cabe, diariamente.

Consulte el siguiente enlace: [FECHAS APERTURAS DE CITAS](#)

7. ¿Qué se debe hacer si se cancela el turno?

Si el turno para el servicio de pasaportes ha sido cancelado, se deben aguardar instrucciones por correo electrónico. La cita será reprogramada tan pronto como las circunstancias lo permitan.

8. ¿Cómo se comprueba que la cita haya sido registrada correctamente?

Para comprobar si la cita se ha registrado correctamente, se debe ingresar con IDU y contraseña en el siguiente enlace:

[Mi registro de cita de pasaporte](#)

Una vez hecha la verificación, se podrá imprimir el comprobante del turno. Si no consta fecha alguna, se debe volver a solicitar una cita a través del sistema ordinario.

9. ¿Cuánto tarda el pasaporte en estar disponible para retirar?

Los pasaportes se confeccionan en España y se remiten hasta este Consulado General. El tiempo de espera suele oscilar entre 4 y 6 semanas. Una vez se reciba el pasaporte se remitirá un correo electrónico avisando de la llegada al interesado, luego se debe obtener cita previa en el siguiente enlace:

[Citas para retirar pasaporte](#)

Mientras no se reciba el correo electrónico de aviso no se podrá obtener cita para la retirada de pasaporte.

10. ¿Puede alguien retirar el pasaporte en lugar de otra persona?

Se puede retirar el pasaporte en nombre de otra persona si se aporta el correspondiente resguardo. A tal fin, se deberá emitir la autorización siguiendo las instrucciones que figuran en el acuse de recibo que se entrega al presentar la solicitud.

¿Quién debe acudir al Consulado General para la renovación u obtención por primera vez del pasaporte de un menor?

Deberán acudir presencialmente ambos progenitores junto con el menor para que ambos firmen el consentimiento a la expedición del pasaporte.

11. ¿Puede renovarse el pasaporte español en España?

El pasaporte español puede renovarse en España. Consulte el siguiente enlace:

[Página web del Ministerio del Interior español – Servicios al ciudadano](#)

12. ¿Cuál es la tasa para renovación / obtención por primera vez de pasaportes?

Consulte en el siguiente enlace: [Tasas consulares](#)

13. ¿Puede ingresarse en España con un pasaporte español vencido?

El pasaporte es documento que acredita identidad y nacionalidad de los españoles que residen en el extranjero como es su caso y debe mantenerse en vigor, para cumplir obligaciones y derechos.

14. ¿Qué se debe hacer si no se ha podido acudir al Consulado General el día de la cita?

Debe obtenerse nuevo turno en el siguiente enlace: [Citas tramitación pasaporte](#)

15. ¿Qué pasa si ha obtenido cita para renovar cuando realmente es la primera vez que solicita la expedición de pasaporte?

No podrá tramitarse la petición de obtención de pasaporte por primera vez si se eligió la opción para renovación y viceversa. En este caso se deberá cancelar la cita y proceder a solicitar una nueva en los siguientes enlaces: [Citas tramitación pasaporte](#)

16. ¿Con cuánto tiempo de anticipación se puede solicitar la renovación del pasaporte?

El pasaporte español puede ser renovado hasta un año antes de vencer. Por ejemplo, si el pasaporte caduca el 18 de diciembre de 2017, el interesado podrá iniciar la renovación un

año antes, es decir, a partir del 18 de diciembre de 2016. Para ello deberá solicitar cita previa en este enlace: [Citas tramitación pasaporte](#)

17. ¿Se ha de comparecer personalmente para realizar el trámite de solicitud de pasaporte?

El interesado ha de comparecer presencialmente en este Consulado General para efectuar el trámite. Los menores de edad o incapacitados habrán de ir acompañados de quienes ejercen la patria potestad o tutela.

18. ¿Se puede solicitar la unificación en un mismo día de turnos para pasaportes de varios hijos menores del interesado?

Si el interesado ha obtenido citas previas para más de un hijo menor de edad en fechas separadas, se pueden unificar los turnos en un mismo día. A tal efecto, para solicitar la unificación de turnos debe enviar un correo electrónico a cog.buenosaires.pas@maec.es con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de la primera cita asignada.

La unificación de turnos únicamente se llevará a cabo **para menores de edad**. No se podrá emplear el turno de los hijos menores para trámites de pasaportes de los progenitores o tutores del menor. Por regla general, la unificación de turnos se efectuará el día de cita previa más tardío en el tiempo que se haya obtenido.

19. ¿Se puede acceder al Consulado si el número de mi cita previa para pasaportes no coincide con el de mi DNI o pasaporte?

La cita previa para el servicio de pasaportes que haya obtenido el interesado deberá contener de manera inexcusable un número de DNI o pasaporte del que sea titular el solicitante en cuestión, el cual deberá ser exhibido el día de la cita en el control de entrada de este Consulado General. No se permitirá el ingreso a quienes posean una cita previa con un número de identidad que no coincida con aquél que corresponda al titular de la cita. **La coincidencia del número de la cita previa con el del DNI o pasaporte deberá ser absoluta y total.** El error en un dígito o letra implicará no poder acceder a las instalaciones.